



SOCIEDAD PERUANA DE PSICOTERAPEUTAS
Resolución N°202503-SOPPS

Lima, 01 de AGOSTO del 2025

VISTO:

La Resolución N.º 202402-SOPPS, mediante la cual se designó al Decano de la Sociedad Peruana de Psicoterapeutas – SOPPS para el ejercicio de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 202402-SOPPS se designó al Mag. John Omar Espinoza Quiroz como Decano de la Sociedad Peruana de Psicoterapeutas – SOPPS, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Institucional.

Que, el Reglamento de la Sociedad Peruana de Psicoterapeutas – SOPPS reconoce a la Junta Directiva como el máximo órgano de representación, dirección y administración de la institución, encontrándose facultada para adoptar las decisiones necesarias que aseguren la continuidad de la gestión institucional y el cumplimiento de los fines de la Sociedad.

Que, durante el periodo de gestión se han desarrollado proyectos estratégicos, convenios institucionales, programas académicos y procesos de fortalecimiento organizacional cuya culminación requiere mantener la continuidad de la dirección institucional, evitando afectar el normal funcionamiento de la Sociedad.

Que, en atención a los principios de continuidad institucional, eficiencia administrativa y estabilidad organizacional, resulta conveniente extender el periodo de ejercicio del actual Decanato, garantizando la adecuada ejecución de las actividades institucionales y la planificación ordenada del siguiente proceso de renovación de autoridades.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de la Sociedad Peruana de Psicoterapeutas – SOPPS y demás normas internas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

Extender el periodo de ejercicio del Decanato conferido mediante Resolución N.º 202402-SOPPS al Mag. John Omar Espinoza Quiroz, manteniéndose vigentes todas las atribuciones, facultades y responsabilidades inherentes al cargo hasta el 30 de julio de 2027.

ARTÍCULO 2º.-

Precisar que la presente resolución modifica únicamente el plazo de vigencia del nombramiento dispuesto en la Resolución N.º 202402-SOPPS, permaneciendo inalterables todas las demás disposiciones contenidas en dicha resolución.



ARTÍCULO 3°.-

Disponer que se registre la presente resolución, incorpore al Libro de Resoluciones de la Sociedad y comunique a los órganos institucionales correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.-

La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

